



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 20 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL CASCO URBANO DE CARTAGENA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores.

El artículo 2.4 de la Ley 1/2006, dispone que la actividad del IMAS estará dirigida a procurar un nivel de calidad digno y suficiente en la prestación de servicios sociales en la Región de Murcia, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos que gestiona y coordinando las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida.

El IMAS tiene entre sus competencias la gestión de Centros y Servicios Sociales especializados para la atención a diversos colectivos, entre ellos, el de personas mayores. Dentro de este colectivo se presta una atención importante a las personas mayores en situación de dependencia afectadas o no de Alzheimer y otras demencias que precisan de unos servicios integrales para la atención de las actividades de la vida diaria, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar.

Con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como la aplicación del Decreto nº 74/2011, de 20 mayo, por el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se hace necesario el contar con un mayor número de plazas de centros de día para personas mayores dependientes en diferentes municipios de la Región.

La nueva normativa ha supuesto un incremento del número de solicitudes de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, que conlleva la necesidad de concesión del Servicio de Centro de Día para hacer efectivo el derecho subjetivo establecido en esta Ley. Es, pues, de interés general conceder a las personas mayores dependientes el recurso especializado para su atención integral.

El IMAS para atender el Servicio de Centro de Día dispone, de una parte, de plazas en centros propios de la Administración, y de otra, siguiendo la línea iniciada desde hace varios años y afianzada tras la puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, ante la insuficiencia de las plazas en centros propios para atender la demanda generada por dicha Ley, está dotando al Sistema de plazas en centros tanto municipales -mediante los oportunos Convenios de Colaboración con las entidades locales- como en centros privados acreditados -mediante Contratos de Gestión de Servicios Públicos.





En el municipio de Cartagena, se dispone actualmente de 130 plazas públicas para la prestación del Servicio de Centro de Día, (con una media de ocupación del 100%) distribuidas en los centros que a continuación se relacionan:

- ✓ 20 plazas en el Centro de Día del Centro Social de Personas Mayores Cartagena III, dependiente del IMAS.
- ✓ 30 plazas en el Centro de Día para personas mayores dependientes afectadas de Alzheimer y otras demencias en el EVO, dependiente del IMAS.
- ✓ 40 plazas en el Centro de Día de la Residencia Fuente Cubas, dependiente del IMAS.
- ✓ 40 plazas conveniadas con el Ayuntamiento de Cartagena, en los Centros de Día de Los Dolores (20) y El Algar (20).

A las 130 personas mayores dependientes atendidas, hay que sumar 9 que hacen uso de la prestación vinculada al servicio de Centro de Día por la no disponibilidad de plazas públicas.

En las instalaciones del Centro Social de Personas Mayores Cartagena III se desarrollan las actividades propias del Centro Social y las del Servicio de Día.

El servicio de Centro de Día se ubica en la planta 1ª de la instalación, disponiendo de un espacio reservado en la zona de comedor (planta baja) para la comida de los usuarios.

Estas circunstancias dificultan el desarrollo del servicio y la atención a los usuarios (cada vez con más problemas de movilidad y uso de sillas de ruedas), resultando imprescindible el uso del ascensor para el acceso a las dependencias del Centro destinadas al Centro de Día (1ª planta) y a la zona de comedor (planta baja).

El servicio de Centro de Día que se presta en el CSPM de Cartagena III, se ve condicionado por las limitaciones que presentan los espacios disponibles y su ubicación en el Centro, no siendo posible su reubicación en la planta baja ni la ampliación de los espacios destinados a este servicio.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta, de un lado, la imposibilidad que ofrecen las instalaciones del Centro Social de Personas Mayores de subsanar las dificultades señaladas y de otra, la necesidad de mantener el número de plazas públicas en la ciudad de Cartagena y dar continuidad a las 20 personas mayores dependientes a las que actualmente se les viene prestando el servicio, se plantea la necesidad de este contrato.

Con la finalidad de prestar el servicio en instalaciones más adecuadas a las características de las personas mayores atendidas y no disminuir el nº de plazas públicas en Cartagena, se propone la fórmula de la concertación para la **RESERVA Y OCUPACIÓN DE 20 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES** en la ciudad de Cartagena.





2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Las entidades que puedan concurrir en este procedimiento deben estar inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Decreto nº3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y contar con instalaciones para la prestación del servicio de Centro de Día en la ciudad de Cartagena con la correspondiente acreditación y autorización de funcionamiento

En virtud de lo expuesto, esta Subdirección de Personas Mayores propone que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización del contrato reseñado, por **Procedimiento abierto** de acuerdo a lo establecido en los art 131 y 132 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES

Francisca Munuera Giner

